



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2023, el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo bajas de otras partidas de gastos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcanizo.sedelectronica.es>].

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. En su previsión, se publica la modificación aprobada:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	IMPORTE
CAPITULO 2	43.512,42
CAPITULO 6	11.396,76
	<b>54.909,18</b>

BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS	IMPORTE
CAPITULO 6	54.909,18
	<b>54.909,18</b>

En Alcañizo, a 30 de septiembre de 2023.- El Alcalde, César Sánchez Alegría.

Nº. I.-5415